97

RESOLUCION DE GERENCIA N° 090-2023-MDLA/GM

La Arena, 29 de septiembre de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de reforma Constitucional N° 28607 y la Ley N° 30305, la cual establece que las municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que prescribe como una de las atribuciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcertar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1. Principio de legalidad, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 591-2023-MDLA/A de fecha 13 de septiembre de 2023 resuelve en su artículo primero, designara a partir del 13 de septiembre de 2023 como Funcionario de Confianza en el cargo de **Gerente Municipal** de la Municipalidad Distrital de La Arena al Abogado **ELBERT ENRIQUE CORDOVA**, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, y delega el cumplimiento del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de 14 de septiembre de 2023, que en su artículo Primero establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal;

Que, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004- 2019-JUS, establece respecto de la Desconcentración, lo siguiente: *"85. 1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley (. . .) 85.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a /os administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses (. ..)";*

Que, ante la necesidad de dotar de mayor agilidad a la prosecución de los procedimientos administrativos y dinamizar el trabajo interno de la Municipalidad Distrital de La Arena es necesario delegar ciertas facultades administrativas en el Subgerente de Recursos Humanos, asignadas en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de 14 de septiembre de 2023;

Estando a lo expuesto por el artículo 27 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 592-2023-MDLA/A de fecha 14 de septiembre de 2023 por los cuales el Titular de la Entidad, delega facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la delegación de las siguientes atribuciones al SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS:

EN MATERIA DE PERSONAL

1.1. Felicitar al personal por cumplir los 25 a 30 años de servicio.
1.2. Aprobar el rol de vacaciones del personal de la entidad.
1.3. Resolver, en primera instancia, los asuntos en materia de personal.
1.4. Dar por concluido los contratos de trabajo de cualquier régimen de contratación.
1.5. Autorizar y resolver las acciones de personal con respecto a desplazamientos.
1.6. Autorizar y resolver las acciones del pago de beneficios sociales.
1.7. Autorizar y resolver los asuntos de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.
1.8. Autorizar y resolver el cese por límite de edad o por tiempo de servicios, pensión de cesantía, jubilación, sobrevivencia, viudez, orfandad, ascendencias.
1.9. Requerir la devolución de dineros por concepto de encargos. viáticos y/o cualquier otra denominación, que hayan recibido el personal de la entidad.
1.10. Aprobar los subsidios otorgados por ley.
1.11. Aprobar las licencias y permisos de los servidores, cualquiera que fuera la modalidad de contrato.
1.12. Aprobar o desaprobar los beneficios de los funcionarios y servidores de la entidad, como ser asignaciones por cumplir 25 a 30 años de servicio, aguinaldos, compensación por tiempo de servicios, y las bonificaciones.
1.13. Autorizar los descuentos por planilla.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que las delegaciones previstas en la presente resolución son indelegables y comprenden la facultad de decidir y resolver dentro de las limitaciones establecidas en la Ley, mas no eximen de la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los funcionarios y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Arena, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Dr. Elbert Enrique Cordova
GERENTE MUNICIPAL